

los Arrendadores y elay Alcavalay, e comprar las mer-  
caderias, e mantenimientos que alli vienen; Jassi mis-  
mo, acausa de hazer lo mismo los Escrivanos oficia-  
les de la dha. Casa del Aduana, encaxeren los man-  
tenimientos, e mercaderias que alli vienen, tomando-  
lo en si para lo vender, e encaxeren; Por tanto or-  
denamos, y mandamos que de aqui adelante los dhos  
Arrendadores y Escrivanos oficiales, ni ninguno de ellos,  
no compren ninunas mercaderias, ni mantenim<sup>tos</sup>. de  
los que ala dha. Casa del Aduana vinieren, ellos, ni  
otros, por ellos, so pena de que lo contrario hiciere se  
sea mil mrs, e de perdida la tal mercaduria, y man-  
tenimiento, aplicado conforme la ordenanza.

### Ventanas al Val.

Ordenamos, y mandamos, que nadie tenga ventana que  
salga al Val, ni vance de oficio, punto del, ni hechen  
en el inmundicia, so pena de cincientos mrs, reparidos  
conforme la ordenanza.

Carvon de pino no lo com-  
pren, si el oficial de, siagua.

Por quanto el Carvon de Pino es de calidad que solo se  
permite hazer para guallo en los siaguas de los ofi-  
ciales de Exerco, Texacoro, cuchilleros, y otros que usan  
de la dha. Siagua, y de lo demas, se sigue daño, e in-  
combeniente ala Republica; ordenamos, y mandamos